



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1

R.M. N° 029/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 029/07

Sucre, 26 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 032/07 de 17 de enero de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, "Acta de Hermanamiento" suscrita el 16 de noviembre de 2006 en la localidad de Camargo entre los Municipios de Sucre, Potosí y Tarija, para su respectiva homologación.

Que, la Alcaldesa Municipal de Sucre, en virtud a la firma del "Acta de Hermanamiento" suscrita en la localidad de Camargo el 16 de noviembre de 2006, entre los Municipios de Sucre, Potosí y Tarija, solicita al Pleno del Ente Deliberante su homologación para los fines que corresponda.

Que, el objetivo principal del Hermanamiento, consiste en el trabajo conjunto en actividades, proyectos y programas de interés común entre los Municipios de Sucre, Potosí y Tarija, el mismo que está dirigido a los habitantes de las jurisdicciones municipales en el ámbito de sus competencias.

Que, el Concejo Municipal tiene atribución para aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, de acuerdo al Art. 12, num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

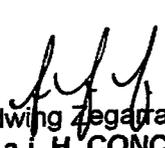
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

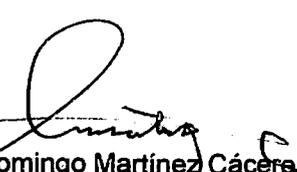
RESUELVE:

Art.1° HOMOLOGAR, el "Acta de Hermanamiento" suscrito en la localidad de Camargo, de 16 de noviembre de 2006, entre los Gobiernos Municipales de Potosí, Tarija y Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zegarra Talavera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

